

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, con memorial solicitud por parte de la heredera PATRICIA ANDRADE MONTES, referente a que se incluya en el documento Sentencia No. 691 del 23-07-1999, el documento de identificación de los intervinientes dentro del asunto, de conformidad a lo requerido por la Oficina de Instrumentos Públicos en nota devolutiva impresa el 23 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	1042
Radicado:	76001311001-1999-00121-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Causante:	HECTOR ANDRADE DIAZ Y FLOR EMILIA ANDRADE MONTES
Tema y subtemas:	AGREGA Y ADICIONA NUMEROS DE IDENTIDAD

Procede el Despacho, teniendo en cuenta constancia secretarial a resolver la solicitud elevada por la heredera dentro del asunto, señora PATRICIA ANDRADE MONTES, de conformidad a lo requerido por la Oficina de Instrumentos Públicos en nota devolutiva impresa el 23 de marzo de 2023, así:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS CALI
NOTA DEVOLUTIVA
Pagina 1
Impresa el 23 de Marzo de 2023 a las 03:48:27 PM

El documento SENTENCIA No. 691 del 23-07-1999 de JUZGADO 1 DE FAMILIA DE CALI Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2023-24189 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 370-112271

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

A LA PRESENTE PROVIDENCIA LE FALTA LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA (ART. 302 Y 305 DEL CGP Y ART. 87 Y SIGUIENTES DEL CPACA)

FALTA CITAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES (ARTS. 24 Y 25 Y NUMERAL 5 DEL ART. 99 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).

EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA PARA REGISTRO DEBE IDENTIFICARSE PLENAMENTE A LOS INTERVINIENTES POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. ACLARAR.2) ANEXAR LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA A ESTE TURNO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

Aporto documento nota devolutiva por la referida entidad y fotocopias documento cedula de ciudadanía de los herederos reconocidos, dentro del asunto, señores PATRICIA ANDRADE MONTES, C.C 66.811.965, INES ANDRADE MONTES, C.C. 66.812.700, y MARCO AURELIO ANDRADE MONTES, C.C. 94.379.457.

Por lo anterior, al revisar providencia Sentencia No. 691 del 23 de julio de 1999, se constata que carece de la información números de identificación, tanto de los causantes, como de los herederos reconocidos, dentro del asunto.

De lo anterior, se deja constancia que en ninguna providencia surtida dentro del asunto, se indican los números de identificación de los herederos reconocidos PATRICIA ANDRADE MONTES, INÉS ANDRADE MONTES y MARCO AURELIO ANDRADE MONTES, procediendo el Despacho a tomar de los documentos foliados en el expediente físico, el documento poder conferido, visto a folio 24, por los herederos antes mencionados, el cual se encuentra en original y debidamente autenticado, a fin de extraer la información documentos de identidad de referidos herederos así: PATRICIA ANDRADE MONTES, C.C 66.811.965, INÉS ANDRADE MONTES, C.C 66.812.700, y MARCO AURELIO ANDRADE MONTES, C.C 94.379.457. Igualmente, se tomarán los números de identificación de los causantes HECTOR ANDRADE DIAZ, C.C 2.402.308 y FLOR EMILIA ANDRADE MONTES, C.C 29.087.011, se extrae información documento de identidad del documento Registro de Defunción, vistos a folios 2 y 3, los cuales se encuentran debidamente autenticados.

2

Así las cosas, ante omisión de información en que se incurrió en la sentencia No. 691 del 23 de julio de 1999, se procederá a realizar la correspondiente adición de los números de identificación de las partes sucesorales dentro del asunto, herederos reconocidos PATRICIA ANDRADE MONTES, C.C 66.811.965, INES ANDRADE MONTES, C.C 66.812.700, y MARCO AURELIO ANDRADE MONTES, C.C 94.379.457, y los causantes HÉCTOR ANDRADE DIAZ, C.C 2.402.308 y FLOR EMILIA ANDRADE MONTES, C.C 29.087.011.

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 286 del C.G.P., que los errores aritméticos en que se haya incurrido en una providencia pueden ser corregidos por el juez que dictó la misma, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto. Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

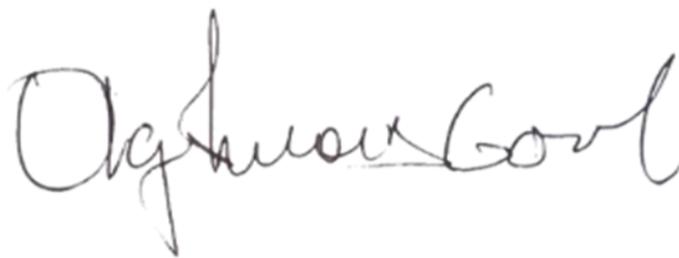
En este orden de ideas, se señalará que, para todos los efectos, se ADICIONA la sentencia No. 691 del 23 de julio de 1999, el número de identificación de las partes sucesorales, dentro del asunto, herederos reconocidos PATRICIA ANDRADE MONTES, C.C 66.811.965, INÉS ANDRADE MONTES, C.C 66.812.700, y MARCO AURELIO ANDRADE MONTES, C.C 94.379.457, y los causantes HÉCTOR ANDRADE DIAZ, C.C 2.402.308 y FLOR EMILIA ANDRADE MONTES, C.C 29.087.011.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señalará que, para todos los efectos, se ADICIONA la sentencia No. 691 del 23 de julio de 1999, los números de identificación de las partes sucesorales, dentro del asunto, herederos reconocidos PATRICIA ANDRADE MONTES, C.C 66.811.965, INÉS ANDRADE MONTES, C.C 66.812.700, y MARCO AURELIO ANDRADE MONTES, C.C 94.379.457, y los causantes HÉCTOR ANDRADE DIAZ, C.C 2.402.308 y FLOR EMILIA ANDRADE MONTES, C.C 29.087.011.

La Juez,



3

OLGA LUCIA GONZALEZ

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 083 EN LA FECHA 19 DE MAYO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--